

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEOTIHUACAN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR OTRA, LA EMPRESA CENTRO DE SISTEMAS Y SERVICIOS EN COMPUTO, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL ING. FERNANDO PINEDA OLVERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO-UAEM" Y "C-SYSCOM"; RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

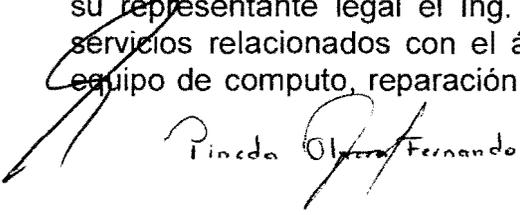
## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO-UAEM"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C. D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México.

### II. DE "C-SYSCOM"

1. Que es una persona física propietaria del negocio cuyo nombre comercial es Centro de Sistemas y Servicios en Computo "C-SYSCOM", representada por su representante legal el Ing. Fernando Pineda Olvera, dedicada a ofrecer servicios relacionados con el ámbito de la computación (compra y venta de equipo de computo, reparación y mantenimiento de computadoras, instalación

  
Pineda Olvera, Fernando



de redes, evaluación y adaptación de tecnologías informáticas para su aplicación en el ámbito educativo).

2. Que se encuentra debidamente dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, número PEOF660512M17, y al corriente con sus pagos.
3. Que tiene su domicilio Legal en avenida Zumpango No. 10, colonia Evangelista, Teotihuacán, Estado de México.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO-UAEM", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "C-SYSCOM".

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### II. "EL CENTRO-UAEM" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por la "C-SYSCOM".

*Pineda Olvera Fernando*



2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos al "C-SYSCOM", acorde al perfil de las cinco licenciaturas con que cuenta el "EL CENTRO-UAEM".
3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "C-SYSCOM".
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "C-SYSCOM" y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

## II. "C-SYSCOM" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO-UAEM" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO-UAEM".

*Pineda Olvera Fernando*



3. Asignar el área de trabajo idóneo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como una persona a cargo responsable del alumno.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente convenio.
5. Remitir trimestralmente a "EL CENTRO-UAEM" un informe evaluatorio de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes, firmado y debidamente autorizado por el responsable.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO-UAEM" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes participantes.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a "EL CENTRO-UAEM", con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado al "C-SYSCOM", toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.

### III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración

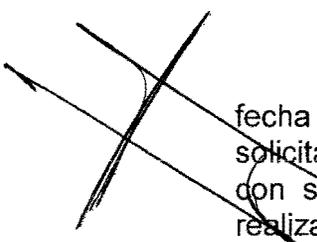
    
Pineda Olvera Fernando

de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

#### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "C-SYSCOM" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia del "C-SYSCOM" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

#### **QUINTA. VIGENCIA**



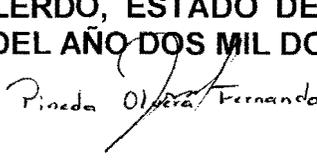
El presente convenio tendrá vigencia por tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SEXTA. CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

*Pineda Olvera Fernando*



POR "EL CENTRO-UAEM"

~~C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN~~

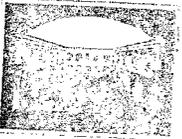
POR "C-SYSCOM"

*Pineda Olvera Fernando*  
ING. FERNANDO PINEDA OLVERA  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM  
TEOTIHUACAN; Y LA EMPRESA CENTRO DE SISTEMAS Y SERVICIOS EN COMPUTO. CONSTE.-----

*[Handwritten mark]*

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Rector  
General

*[Handwritten signature]*